



Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Biotecnología, Ingeniería y Tecnología Química por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La modificación solicitada afecta principalmente los siguientes aspectos: Descripción del Programa de Doctorado, Acceso y Admisión de Doctorandos, Actividades Formativas, Organización del Programa, Recursos Humanos, Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos y Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Criterio I. Descripción del programa de Doctorado.

Se solicita reducir el número de plazas de nuevo ingreso, de 100 plazas según lo aprobado en la memoria verificada a 50 plazas, y de hecho según la Web del Título ya están ofertando 50 plazas desde el curso académico 2016/2017. Esta disminución en la oferta del Título se debe



a una demanda algo inferior a la esperada, 43, 32 y 37 (43%, 32% y 37%) en los tres cursos académicos desde su implantación en 2013 y a que los resultados del programa desde su implantación en cuanto al número de tesis defendidas son menores de lo esperado. Además se actualiza el enlace a las normas de permanencia de la Universidad.

Criterio III. Acceso y Admisión de Doctorandos.

Se incorpora al perfil de ingreso el requisito de presentar un Plan de investigación compatible con las líneas de investigación del Programa de Doctorado y el requerimiento de una ubicación compatible con la realización de las actividades formativas. Se actualiza la descripción de los mecanismos para la información y orientación de los doctorandos de reciente incorporación. Se especifica que será la Comisión Académica del Programa de Doctorado la encargada de evaluar el perfil de ingreso de los solicitantes.

Criterio IV. Actividades formativas.

La organización de actividades formativas se ha modificado para su ajuste. Se fomenta la internacionalización mediante acciones de movilidad y empleo del inglés en los cursos del programa propio. Se actualiza las Colaboraciones del Programa de Doctorado y se incluye el convenio en trámite de cotutela internacional.

Criterio V. Organización del programa.

Se han actualizado las referencias normativas, y se ha completado la guía de buenas prácticas así como la información relativa al seguimiento de egresados.

Criterio VI. Recursos Humanos.

Se ha incorporado el procedimiento de alta y baja de investigadores en el programa y se ha actualizado el listado de investigadores. Se ha actualizado el reconocimiento de la actividad académica de dirección y tutorización en base a la normativa de la Universidad.

Cada una de las 26 líneas de investigación del Programa de Doctorado acredita al menos un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas y cuyo investigador principal es un profesor del Programa de Doctorado.

Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponible para los doctorandos.

Se ha incluido la información sobre los recursos y servicios de la Escuela de Doctorado de la Universidad.



Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado.

Se ha actualizado la información sobre el SGIC del programa. Se ha actualizado la descripción del procedimiento de seguimiento de egresados.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 15/02/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro